



Veinte maravedís.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

que tubiere en el sumo y luego que concore se
señale su nombrá a cavildo para hacer el re-
ferido Informe

Alcaldes, oíd } La ciudad Acuerda. de los señores Alcaldes en lo
Abasco a ser } del Real Publico de su Magestad en obediencia de
necesidade } ordenar que quieran abastecerlas de pan de
Paño de buena calidad para que con carencia
en la corte de Santo Domingo, como luego se
dará y certificara.

Ordo a los } Viven en esta ciudad la Cabecera de Santo Domingo
Fideles } y cada una con asistencia de los Caballeros, Regidores,
y la Real Audiencia de Santo Domingo, en virtud
en cada fanega de trigo, se vendiera a los
Dios de la Real Audiencia, y a los
procuradores de la Real Audiencia en una fudada,
oficiando de que esta Cabecera, y cada una,
por los mismos Tenientes, y que voliendo el
Dios de la Real Audiencia, y cada una, han dado
la libranza de trigo a Dios, Dios, y cada uno los
dos generos que tubieren, que a Dios se
dará la Real Audiencia y cada una, y cada una,
tiene por su parte a cada el cuarto

